

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0571

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0269-2024-GM/MDM

Camisea, 14 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N°0016-2024-ATM-GGAS-MDM/LC, de 06 de febrero de 2024, Memorándum N° 0072-2024-GGAS-MDM/LC, de 07 de febrero de 2024, Informe N°0594-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 19 de febrero de 2024, Informe N° 064-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 20 febrero de 2024, Memorándum N° 751-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 20 de febrero de 2024, Informe N°0016-2024-SGGO-GGAS-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, Memorándum N° 1037-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de marzo de 2024, Informe N° 094.2024-ATM-GGAS-MDM-MDM-LC, de 24 de mayo de 2024, Informe N° 2008-2024-GGAS-MDM/LC, de 24 de mayo de 2024, Informe N° 00985-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 11 de junio de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, respecto de las Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante el numeral 1 del Artículo | el Decreto Legislativo N°1280 Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que: "Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población";

Cuenta con el informe técnico FAVORABLE, por parte de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en el que indica que el presente plan se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Territorial (OET) 2 concerniente a: "Mejorar los servicios básicos en el distrito" del Plan de Desarrollo Local Concertado, Megantoni al 2030. En cuanto al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, este Plan toma en consideración el objetivo Estratégico Institucional (OEI) 01 referido a "Mejorar las condiciones de habilidad en el distrito" y al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 07 referido a "Contribuir con la gestión ambiental en el distrito". Por otro lado, en cuanto al Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad Distrital de Megantoni, la Subgerencia de Servicios y Ornato toma en cuenta la Actividad Operativa Institucional (AOI) 30188400394 concerniente a la "Elaboración de Plan de Trabajo de concientización a los pobladores en aseo, higiene y salubridad "por tanto se ajusta al proceso de Planificación estratégica, modernización y cooperación que promueve la Municipalidad Distrital de Megantoni;

El presente Plan tiene como objetivo mejorar la calidad de servicio de eliminación de excretas en los hogares rurales concentrados, semiconcentrados y dispersos. Y como objetivo específico: a) Equipamiento (Adquisición y distribución de accesorios y mejoramiento de sistemas de eliminación de excretas a las viviendas por intervenidas). B) Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica (Capacitación y asistencia técnica en los niveles de GR/GL, para la operación y mantenimiento de las UBS intervenidas);



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, de delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 2) del artículo I: regulación de procedimientos administrativos, directivas, instructivos, Escalas otros instrumentos orientados a la elaboración por las Gerencias y Oficinas, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización; así como sus respectivas modificatorias.



Informe N°0016-2024-ATM-GGAS-MDM/LC, de 06 de febrero 2024, el responsable del Área Técnica Municipal, Abog Mauricio Alexandre Medina Moyano, remite el PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO, para su evaluación y posterior aprobación por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios;



Por Memorándum N° 0072-2024-GGAS-MDM/LC, de 07 de febrero de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite el PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO, para su evaluación por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Por Informe N°0594-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 19 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Vulmer Domínguez Ponce, emite la no disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Intervención por Emergencia Sanitaria de Excretas en la CC.N. de Camisea, con cargo a los presupuestos de rubros: Impuestos Municipales Recursos Directamente Recaudados y Fondos de Compensación Municipal;

Por Informe N° 064-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 20 febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización C. P.C Cristhian Martin Pascual, emite el informe técnico respecto al PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO, con las conclusiones siguientes:

- El Plan de Intervención por emergencia sanitaria de excretas en la CC.N. de Camisea, constituye un plan específico que elabora nuestra institución con la finalidad de mejorar la calidad de servicios de eliminación de excretas en los hogares rurales concentrados, semiconcentrados y dispersos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- La Oficina de Planeamiento y Modernización, en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y emite opinión técnica favorable, en razón a que el citado Plan se articuló a los planes territoriales, estratégicos y operativos del distrito de Megantoni.

Por Memorándum N° 751-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 20 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite el Informe: Técnico e informe presupuestal respecto a la aprobación del PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO;

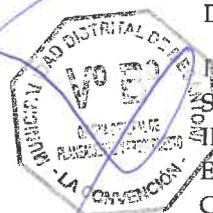


Por Informe N°0016-2024-SGGO-GGAS-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Servicio y Ornato, Abog. Mauricio Alexandre Medina Moyano, remite la reconsideración para la aprobación del PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO, en razón que se ha reprogramado el cronograma de actividades de dicho Plan, para el segundo semestre y en consideración que se encuentra articulado a los planes territoriales, estratégicos y operativos del distrito;



Por Memorándum N° 1037-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de marzo de 2024, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite el informe de disponibilidad presupuestal FAVORABLE, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, para la aprobación del PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por Informe N° 094.2024-ATM-GGAS-MDM-MDM-LC, de 24 de mayo de 2024, el responsable del Área Técnica Municipal, Abog. Mauricio Alexánder Mediane Moyano, solicita opinión legal para la Aprobación del PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO;



Por Informe N° 2008-2024-GGAS-MDM/LC, de 24 de mayo de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, solicita opinión legal para la Aprobación del PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION CUSCO;

Por Informe N° 00985-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 11 de junio de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM, a mérito de los actuados se emite opinión legal a favor de la PROCEDENCIA a la APROBACION del "PLAN DE INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", por el importe de S/. 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos con 00/100 soles); presentado por el Área Técnica Municipal;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Intervención por Emergencia Sanitaria en el Ámbito de Disposición Sanitaria de Excretas en la CC.NN. de Camisea, Distrito de Megantoni, Provincia de la Convención Cusco", por el importe de S/. 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Treientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental para su implementación y cumplimiento en su oportunidad con la ejecución del "Plan de Intervención por Emergencia Sanitaria en el Ámbito de Disposición Sanitaria de Excretas en la CC.NN. de Camisea, Distrito de Megantoni, Provincia de la Convención Cusco".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Virgilio Navarro Bisz.
GERENTE MUNICIPAL (e)



C.C.
OGA
GGAS
OGPP
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni